



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 05001 31 10 005 2019- 00631 00

No se accede a la suspensión del proceso solicitada por la apoderada de la parte demandante en este proceso, como quiera que la misma le sustituyo el poder a la doctora ANGELA PATRICIA GARCIA CHAVERRA DEFENSORA PUBLICA, para que continuara representando al accionante en este proceso con ocasión a la terminación de su contrato en la DEFENSORIA DEL PUEBLO., y a quien por demás mediante auto proferido por el Despacho el veintiuno (21) de septiembre de la presente anualidad se le RECONOCIO PERSONERIA para representar y actuar en nombre del pre mentado demandante.

Notifíquese

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2145e84486879c2c17732085c7250241d8e44f156310cc682313e065813b523b**

Documento generado en 06/10/2022 09:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>